



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/003/2022, RELATIVA A LA ADQUISICION DE PAÑALES PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI", "MEDIO CAMINO" Y "NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS"**

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del día veintidós de marzo del dos mil veintidós, la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/003/2022**, integrada por **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **MARÍA LEONOR EMMA KURI GALVÁN**, en representación de la Procuradora Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y Área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del Fallo, y para el efecto de los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que: -----

**VISTO**

Para el Dictamen Técnico Económico, la Proposición presentada por el Licitante: GRUPO CUPEFLO S DE RL DE CV, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases de la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/003/2022**. -----

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente Licitación es la **ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI", "MEDIO CAMINO" Y "NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS"**, de acuerdo a la solicitud de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes mediante Memorándum Número CASC/037/01/2022 de fecha 10 de febrero del año en curso. -----

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada. -----



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/003/2022, RELATIVA A LA ADQUISICION DE PAÑALES PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI", "MEDIO CAMINO" Y "NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS"**

**TERCERO.-** Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-0563/2022 de fecha 15 de febrero del 2022, con recurso de FAM 2022, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

**CUARTO.-** Que con fecha tres de marzo del presente año, mediante Oficios con números: DA/324/2022, DA/325/2022, DA/326/2022 y DA/327/2022, se hizo llegar Invitación y Bases de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/003/2022**, por correo electrónico a los Proveedores: GRUPO CUPEFLO S DE RL DE CV, GERARDO ALFREDO ORTIZ AVENDAÑO, CORPORATIVO ESTRATEGICO RACEMEX SA DE CV y SERVITEMP DE XALAPA SA DE CV, con número de Padrón de Proveedores 10840, 14754, 37107 y 37573, turnándose en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la Invitación y Bases para su participación, así como a las Áreas internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes que se encuentran agregados en el expediente de la presente Licitación. -----

**QUINTO.-** Que de conformidad con las Bases y Oficios remitidos, a las once horas del día diecisiete de marzo del dos mil veintidós, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **MARÍA LEONOR EMMA KURI GALVÁN**, en representación de la Procuradora Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y Área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino **HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, recibándose las Proposiciones de manera formal en tiempo y forma de los Licitantes: SERVITEMP DE XALAPA SA DE CV y GRUPO CUPEFLO S DE





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/003/2022, RELATIVA A LA ADQUISICION DE PAÑALES PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONCALLI", "MEDIO CAMINO" Y "NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS"**

RL DE CV, quien envió previamente sus sobres de las Proposiciones Técnica y Económica, para tal efecto se expidió el Recibo correspondiente que se agregó como **ANEXO 1**, dejándose constancia de ello en el Acta, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que se encuentran agregados en el expediente de la Licitación. -----

**SEXTO.-** Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como de **HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se procedió a la Recepción y Apertura de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: GRUPO CUPEFLO S DE RL DE CV y SERVITEMP DE XALAPA SA DE CV, aperturándose en primer término los sobres de las Proposiciones Técnicas, dándose lectura a su Proposición y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre como consta en el **ANEXO 2** de esa Acta, descalificando al Proveedor: SERVITEMP DE XALAPA SA DE CV por no cumplir con el requisito de la base Séptima fracción II al no presentar los catálogos solicitados en las Bases de la Licitación, dándose por notificado en dicha Acta de Apertura. Los integrantes de la Comisión de Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y el Licitante presente conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las Proposiciones en su aspecto técnico, recibándose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnará a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del Dictamen Técnico, en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones. Posteriormente, se procedió a abrir el sobre de la Proposición Económica del Licitante: GRUPO CUPEFLO S DE RL DE CV, quien cumplió técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura al total ofertado de la partida única, como consta en el **ANEXO 3** de esa Acta, aceptándose esta para su evaluación cualitativa correspondiente. La Proposición Económica y el Acta de dicha junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y el Licitante presente. -----

Acorde a lo anteriormente expuesto, y -----





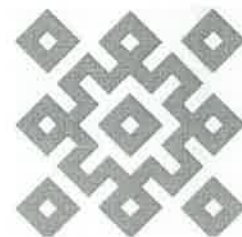
**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/003/2022, RELATIVA A LA ADQUISICION DE PAÑALES PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONCALLI", "MEDIO CAMINO" Y "NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS"**

----- **CONSIDERANDO** -----

**PRIMERO.-** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación. -----

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base Décima Sexta del presente procedimiento, la Proposición Técnica del Licitante: GRUPO CUPEFLO S DE RL DE CV, fue analizada cualitativamente por la Subprocuraduría de los Centros de Asistencia Social de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, quien emitió el Dictamen Técnico, en el cual determina que el Licitante: GRUPO CUPEFLO S DE RL DE CV, cumple cualitativamente. Que al realizar la valoración cualitativa de la Proposición Económica presentada por el único Licitante, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales llevo a cabo el estudio de mercado que ordena el artículo 58 de la Ley antes citada con el Proveedor: PEDRO MENENDEZ VILLAFANA, obteniéndose como resultado que los precios ofertados por el Licitante GRUPO CUPEFLO S DE RL DE CV, resultan ser superiores, motivo por el cual con fundamento en el artículo antes señalado y la base Vigésima Sexta de la Licitación, se descalifica al mismo. ---

**TERCERO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Proposiciones deben ser integrales, considerando como criterios de Adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus Proposiciones cumplan con las especificaciones, características y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones mediante Oficios números: DA/329/2022 y DA/330/2022 a la COPARMEX, y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, respectivamente, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar la





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/003/2022, RELATIVA A LA ADQUISICION DE PAÑALES PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONCALLI", "MEDIO CAMINO" Y "NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS"**

evaluación realizada a la Proposición Técnica y Económica presentadas por el Licitante, el día dieciocho de marzo a las diecisiete horas con treinta minutos del año en curso, en la referida reunión se emitió el Acuerdo Número **LS/103C80801/002/MARZO/2022**, visto el Dictamen Técnico de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/003/2022**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONCALLI", "MEDIO CAMINO" Y "NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS"**, con fundamento en los artículos 48 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y la base Vigésima de las Bases de Licitación, la Comisión de Licitación acuerda: **DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN**, en virtud de que el único Licitante al evaluarse cualitativamente su Proposición Económica conforme al estudio de mercado practicado en cumplimiento al artículo 58 de la Ley antes citada con el Proveedor PEDRO MENENDEZ VILLAFANA, sus precios resultaron ser superiores, por consiguiente no resulta procedente adjudicarle el Contrato. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/003/2022**, se emite el siguiente: -----

**FALLO**

**PRIMERO.-** Que evaluadas cualitativamente las Proposiciones Técnica y Económica del Licitante: GRUPO CUPEFLO S DE RL DE CV, por la Subprocuraduría de los Centros de Asistencia Social de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en el cual se determina que el Licitante único cumple cualitativamente con las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación; y el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales al





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/003/2022, RELATIVA A LA ADQUISICION DE PAÑALES PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONCALLI", "MEDIO CAMINO" Y "NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS"**

analizar cualitativamente la Proposición Económica conforme al estudio de mercado practicado en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con el Proveedor PEDRO MENENDEZ VILLAFAÑA, los precios del único Licitante resultaron ser superiores, por consiguiente no resulta procedente adjudicarle el Contrato, tal como lo establece la disposición legal que antecede y la base Vigésima Sexta de la Licitación. -----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Proposiciones presentadas por el Licitante: GRUPO CUPEFLO S DE RL DE CV, se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por la Subprocuraduría de los Centros de Asistencia Social de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Procuraduria Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; y el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONCALLI", "MEDIO CAMINO" Y "NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS"**, se declare DESIERTA, en virtud de que el único Licitante al evaluarse cualitativamente su Proposición Económica conforme al estudio de mercado practicado, sus precios resultaron ser superiores, por lo anterior se considera descalificada dicha Propuesta, pudiéndose adjudicar de manera directa, tal como lo dispone el artículo 58 de la Ley en cita. -----

**TERCERO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del Licitante que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico el Fallo -----





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/003/2022, RELATIVA A LA ADQUISICION DE PAÑALES PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONCALLI", "MEDIO CAMINO" Y "NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS"**


correspondiente al Licitante y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/003/2022**, firmando al calce y margen para debida constancia.

**POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**

  
**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

  
**JACINTO CEJA LUNA**  
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

  
**MARÍA LEONOR EMMA KURI GALVÁN**  
EN REPRESENTACIÓN DE LA PROCURADORA  
ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS  
Y ADOLESCENTES, Y ÁREA SOLICITANTE

  
**MARIA DEL PILAR RIVERA RUIZ**  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

  
**MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

*DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/003/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONCALLI", "MEDIO CAMINO" Y "NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS", DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS.*

